MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay esq. Mcal. F. S. López - Tel.: (0522) 42209 / 42393
"Ahora somos todos Caaguazú"
Gobierno: Ing. Severo José Ríos Núñez
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

RESOLUCION Nº 1473/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 CONTRATACION PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" A LA EMPRESA CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA-RUC 3566039-2.----------

Caaguazú, 21 de Mayo de 2021

VISTO: El Llamado CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA", realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Caaguazú llamo Contratación Directa Vía Excepción N 05/2021 para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la Empresa **CHARLOT**.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **CHARLOT** representado por el Sr. Nestor Francisco López Paniagua, ha presentado la oferta que cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el Pliego Bases y Condiciones y la Ley, totalizando la suma de: **1.009.711.500 (Guaraníes mil nueve millones setecientos once mil quinientos)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ---------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al convocante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones…"en el mismo sentido se expresa en el Art. 63 de su Decreto reglamentario Nº 2992 al decir: " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipudas en el pliego y base y condiciones; 2. Tengas Calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **CHARLOT** la suma de Gs. **1.009.711.500 (Guaraníes mil nueve millones setecientos once mil quinientos)**, para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DE FONACIDE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA".----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro 848-30-03.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ **SECRETARIO GENERAL.**	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ** **INTENDENTE MUNICIPAL.**